



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprueba Convenio Específico de Cooperación Técnica con la Universidad Nacional de La Plata- Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (EX-2021-24469193-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-24469193-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata- Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, las Leyes N° 15.164 y los Decretos N° 75/2020 y N° 1470/2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad forestal;

Que la Universidad Nacional de La Plata, creada por la Ley N° 4.699, es un actor estratégico a partir del cúmulo de investigaciones y conocimientos factibles de transferir, mediante la asistencia técnica y académica, en un esfuerzo mancomunado de cooperación y colaboración;

Que el 22 de noviembre de 2002 se suscribió el Acuerdo Marco entre el

Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio con el objeto de establecer entre las partes una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las Universidades brinden apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en se desarrollen entre ambas partes;

Que dicho Acuerdo Marco, ratificado el 6 de julio de 2004 mediante el Decreto N° 1470, dispone que las acciones y proyectos que se desarrollen entre el Gobierno y las Universidades serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios en los que se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que en orden 3 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura en el cual se expresa la necesidad de implementar acciones conjuntas entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de La Plata para el aprovechamiento de madera redonda en pie (cosecha de árboles en pie) de especies forestales en la Forestación ex Massuh, ubicada dentro del sector productivo del Parque Pereyra Iraola bajo jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Agrario, que tendrá por destino el abastecimiento del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología, Producción y Servicios de la Madera;

Que el Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología, Producción y Servicios en Madera, en adelante el CTM, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata, es un complejo foresto industrial de características únicas en la región que cuenta una superficie cubierta de más de dos mil metros cuadrados, con aserradero y sala de acopio, horno secadero, sala de afilado y cepillado, y taller de carpintería;

Que dicho CTM, ubicado en la Estación Experimental “Julio Hirschhorn” (EEJH) en el barrio de Los Hornos, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, realiza tareas propias de la producción maderera a las que se suman además actividades de investigación y extensión;

Que el CTM se construyó para dar respuesta a las necesidades de capacitación e innovación tecnológica y de procesos de los polos forestales existentes y en desarrollo en la provincia de Buenos Aires y la Región Pampeana, con énfasis en las pequeñas y medianas empresas de la transformación mecánica de la madera y del mueble del Delta, de la zona ribereña del Río de la Plata, desde Berisso a Magdalena, y del conurbano en general;

Que el CTM es una herramienta estratégica para aumentar la competitividad sistémica de las cadenas de valor de las industrias de la madera y del mueble de la provincia de Buenos Aires, y la calidad de los productos tanto en la producción primaria como en la transformación mecánica, y diversificar la base productiva y mejorar la inserción en cadenas de valor y el acceso a los mercados para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;

Que según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad implementar acciones

conjuntas en relación con el aprovechamiento de madera redonda en pie de especies forestales correspondiente al predio Forestación ex Massuh Parque Pereyra Iraola, con la finalidad de abastecer al Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología, Producción y Servicios de la Madera, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad, para la construcción de viviendas panelizadas, a partir de madera de especies exóticas de rápido crecimiento, contribuyendo a reducir el déficit habitacional en la provincia;

Que el Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar automáticamente por idéntico período de no mediar manifestación expresa en sentido contrario de cualquiera de las partes comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Agricultura e impulsando la presente gestión

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de La Plata- Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata-Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-26863668-GDEBA-

DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.